



## COMUNICADO DEL PRESIDENTE DEL COAAT DE SEVILLA

Al objeto de aclarar las informaciones inexactas y desmentir las graves acusaciones que se vienen difundiendo a través de distintos medios de comunicación y redes sociales, en relación al proceso electoral celebrado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, la Junta de Gobierno que presido, quiere poner de manifiesto lo siguiente:

- Que en contra de lo que titulaba la noticia que publicó el pasado día 27 de agosto el Diario de Sevilla, en su sección Juzgado de Guardia, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, **NO VA A INVESTIGAR LAS ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA**, toda vez que sus competencias en este asunto se reducen a resolver los recursos de alzada que pueda interponer ante el mismo por la candidatura SÚMATE, perdedora de las elecciones. La investigación sobre determinados aspectos relacionados con el desarrollo de las elecciones, se lleva a cabo en la actualidad por el Juzgado de Instrucción Número 19 de Sevilla está, a raíz de una denuncia interpuesta por los miembros de la candidatura SUMATE, resultando que los hechos que vienen apareciendo publicados en distintos medios de comunicación no son más que extractos de la denuncia interpuesta por éstos, que solo recogen la versión sesgada de una parte interesada, que ha perdido las elecciones y es incapaz de asumir las reglas de juego democrático,.

Que desde la candidatura JUNT@S que he encabezado, respetamos y confiamos que será la labor de la administración de Justicia la encargada de demostrar que las acusaciones que se vienen realizando por los miembros de la candidatura perdedora, ni son verdaderas ni son constitutivas de delito.

- Respecto a la reanudación del proceso electoral suspendido desde el día 7 de junio, hay que manifestar que se hizo atendiendo de forma escrupulosa tanto a los estatutos colegiales, como a la resolución dictada por el Juzgado de Instrucción número 19 de Sevilla. Además, para mayor seguridad y transparencia, y en los términos autorizados por el Juzgado, se llevó a cabo con la presencia e intervención en todo momento de un fedatario público, así como con interventores designados por ambas candidaturas, atendiendo con ello a lo dispuesto en la referida resolución judicial que, a tal efecto, dejó claro que el proceso electoral no había quedado paralizado por el Juzgado y que el mismo podía continuar. En este sentido, el día 2 de agosto se reanudó el proceso electoral *con la continuación del escrutinio* suspendido en su momento por la Mesa Electoral, que tras la **desestimación** de la impugnación de la totalidad del voto por correo presentada por la candidatura SÚMATE, se encontraba con un resultado



provisional de 431 votos emitidos a favor de la candidatura JUNT@S y 258 a favor de la candidatura SÚMATE, **quedando tan solo y únicamente pendiente de escrutar 97 votos de los emitidos por correo** que, a juicio de la Mesa Electoral, podrían ser declarados nulos por falta de coincidencia entre la rúbrica del colegiado estampada en la solapa del sobre remitido por correo y la firma del DNI cuya fotocopia se acompaña en dicho sobre.

- Que una vez se produjo la reanudación del escrutinio, la Mesa Electoral decidió excluir del mismo los 97 votos sobre cuya autenticidad existían dudas, a juicio de los miembros de la Mesa, elevando a definitivo el resultado provisional y proclamando vencedora a la candidatura que obtuvo un mayor número de votos, esto es, la candidatura dirigida por D. José Manuel Flores con 431 votos emitidos a favor de frente a los 258 a favor de la candidatura dirigida por D. Rafael Esteve.

- Que la exclusión del escrutinio de la totalidad del voto emitido por correo que se promovía y defiende sin fundamento jurídico alguno la candidatura perdedora de don Rafael Esteve, habría supuesto anular todo el voto por correo, privando del derecho a la participación de todos aquellos miembros de esta institución que decidieron ejercer su voto de esta manera, conforme a las normas y procedimientos aprobados para el proceso electoral, en la forma prevista en nuestros Estatutos. En este punto, resulta inadmisibles distinguir entre voto presencial y voto por correo pues, como no podía ser de otra forma, los estatutos de este colegio dejan bien claro que, en todo proceso electoral, a la hora del escrutinio, no existe distinción alguna entre los votos emitidos de una manera u otra.

- Que todo el proceso electoral se ha desarrollado bajo la supervisión y control de la Comisión y la Mesa Electoral, órganos integrados por colegiados designados conforme a las normas previstas en los estatutos colegiales que permiten y garantizan su total independencia.

- Que tanto la Comisión Electoral como la Mesa Electoral han determinado que el proceso se ha realizado con estricto cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

- Consideramos de suma gravedad que los miembros de la candidatura SÚMATE pretendan arrastrar al desprestigio al personal y a los órganos colegiales (Comisión y Mesa electorales) que velan sobre la limpieza del proceso electoral, pretendiendo hacerlos pasar por cooperadores o conniventes con una serie de conductas fraudulentas que por más que relatan y repiten, solo existen en su imaginación.



- Que las denuncias que realiza la candidatura perdedora en el proceso electoral, se basan en vagas e infundadas infracciones de normas que ni siquiera citan en sus escritos, lo que constituye la prueba irrefutable de que, tras todo ello, lo que existe es una negativa a aceptar por la candidatura de los recurrentes el resultado de las elecciones; elecciones en las que la candidatura ganadora obtuvo un número de votos superior al 67 puntos porcentuales del número de votos de la candidatura perdedora.
- Que se nos acusa en definitiva de ser una Junta de Gobierno “autoproclamada”, cuando lo cierto es que, tal y como está documentado en el expediente colegial, se han cumplido escrupulosamente con todos los trámites estatutarios para nuestra proclamación como candidatos electos, por quien tiene la competencia para ello que es la Mesa Electoral, habiéndole dado a ello la publicidad exigida en los estatutos por la Comisión Electoral del Colegio.
- Que, por encima de todo, lamentamos profundamente el descrédito y el daño irreparable que a la imagen de nuestro querido Colegio de Sevilla y a nuestra Profesión, están causando todas las actuaciones emprendidas por “SÚMATE”, realizadas como decimos sin fundamento y sin prueba alguna de todo lo que se nos acusa. El buen nombre de la Institución no se cuestiona con el proceso electoral llevado a cabo, sino con la constante difusión por parte de la candidatura perdedora de informaciones inexactas, incorrectas cuando no directamente falsas, claramente intencionadas. Estas acciones se están realizando con un interés personal sin tener en cuenta el descrédito que supone a la institución, máxime cuando hasta el momento no se ha dictado ninguna resolución judicial que acredite, ni tan siquiera indiciariamente la veracidad de los hechos denunciados por SÚMATE.

Todo esto como comprenderás tendrá su correspondiente respuesta en el momento oportuno. Respetamos y confiamos en la labor de la Justicia, y será en sede judicial donde nos defenderemos de unas gravísimas acusaciones completamente falsas. Mientras tanto, la Junta de Gobierno que presido se va a volcar en el trabajo por nuestro Colegio y nuestra Profesión, para lo que me tenéis a vuestra entera disposición.

Recibe un cordial saludo,

José Manuel Flores Martín  
Presidente del COAAT de Sevilla  
[presidente@coaat-se.es](mailto:presidente@coaat-se.es)